



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESO

Radicado: S 2020060114369

Fecha: 23/10/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NÚMERO 11101 - 2020"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No 11101 cuyo objeto es *“Realizar las operaciones de confirmación metrológica tales como mantenimiento preventivo y correctivo (en caso de requerirse), calibración, verificación, validación, calificación y suministro de repuestos a los equipos en el lugar donde opera el laboratorio departamental de Salud Pública”*.
2. Que en desarrollo del proceso de selección, se publicaron en el portal electrónico para la contratación estatal SECOP II, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, fijándose en el cronograma como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 06 de octubre de 2020 a las 02:00 pm.
3. Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ML. (\$241.507.203) IVA Incluido LOTE 1: \$ 135.603.673 LOTE 2: \$ 98.145.523 Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500044582, expedido el día 24 del mes de julio, del año 2020 y 3500045135 del 28 de septiembre de 2020.
4. Que entre los días 09 y el 16 de septiembre de 2020 se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma por la entidad.
5. Que el presente proceso de selección no se limitó a MIPYME, toda vez que no se recibieron solicitudes para tal circunstancia conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. Que el pliego de condiciones definitivo y la Resolución de apertura se publicaron el día 18 de septiembre de 2020, en el portal de contratación pública SECOP II.
7. Que el día 22 de septiembre de 2020 se cerró el plazo para que los proponentes manifestarán interés, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, realizando la publicación del listado de recibo de las mismas.
8. Que hasta el día 24 de septiembre de 2020 se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por tal motivo fue necesario dar respuesta a las mismas.

9. Que dadas las observaciones realizadas por los oferentes fue necesario que la entidad emitiera adenda No 1, tal y como se evidenció en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

10. Que el día 06 de octubre de 2020 a las 02:00 pm, fecha y hora de cierre del proceso de selección conforme al cronograma se recibieron 4 ofertas para el lote No 1 y 3 ofertas para el lote No 2 así:

Lote no 1: BIO-INSTRUMENTS SAS, ADVANCED INSTRUMENTS SAS, NOVATEK DEL CARIBE SAS, TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.

Lote No 2: CELSIUS S.A.S, INGOBAR METROLOGIA SAS, NOVATEK DEL CARIBE SAS.

11. Que luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró que los proponentes del lote No 1 debían subsanar documentos de acuerdo a lo establecido en el informe debidamente publicado en la plataforma electrónica, contabilizando además los términos otorgados para subsanaciones.

12. Que para el lote No 2, se encontró que dos de los proponentes debían subcontratar alguno de los servicios a contratar, por lo que fueron excluidos de continuar el proceso de calificación, tal y como consta en el informe debidamente publicado, para el cual no se recibieron observaciones en el término establecido.

13. Que según los resultados de la calificación los proponentes obtuvieron la siguiente calificación:

Lote No 1

| PROPONENTE | CRITERIO PRECIO | CRITERIO CALIDAD | CRITERIO DE ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL |
|--|-----------------|------------------|--|-------------|
| BIO-INSTRUMENTS SAS | 47,5 Puntos | 40 puntos | 10 Puntos | 97.5 Puntos |
| ADVANCED INSTRUMENTS SAS | 44,8 Puntos | 40 Puntos | 10 Puntos | 94.8 Puntos |
| NOVATEK DEL CARIBE SAS | 50 Puntos | 40 Puntos | 10 Puntos | 100 Puntos |
| TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S | 49,5 Puntos | 40 Puntos | 10 Puntos | 99,5 Puntos |

Lote No 2

| PROPONENTE | CRITERIO PRECIO | CRITERIO CALIDAD | CRITERIO DE ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL |
|-------------------------------|-----------------|------------------|--|------------|
| CELSIUS S.A.S | 0 Puntos | 0 puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |
| INGOBAR METROLOGIA SAS | 50 Puntos | 40 Puntos | 10 Puntos | 100 Puntos |
| NOVATEK DEL CARIBE SAS | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

14. Que tal y como consta en el expediente contractual, el informe de evaluación fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II el día 8 de octubre de 2020, para que los interesados presentaran observaciones que considerarán pertinentes.

15. Que de acuerdo a lo conceptuado por el comité asesor y evaluador del proceso, la oferta del proponente **NOVATEK DEL CARIBE SAS** para el lote No 1 e **INGOBAR METROLOGIA SAS** para el lote No 2, resultan ser las más favorable para la entidad, toda vez que cumplen con los requisitos habilitantes y criterios que otorgan puntaje del presente proceso.

16. Que en sesión del comité interno de contratación celebrado el día 22 de octubre de 2020 mediante acta No 54 se recomendó la adjudicación del presente proceso de selección a los proponentes NOVATEK DEL CARIBE SAS con Nit No 900.375.197-6 e INGOBAR METROLOGIA SAS con Nit No 900.607.487-4.
17. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a NOVATEK DEL CARIBE S.A.S el lote No 1 por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$87.932.670) IVA incluido y a INGOBAR METROLOGIA S.A.S el lote No 2 por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$92.436.200) IVA incluido del proceso de selección de menor cuantía No 11101, cuyo objeto es "Realizar las operaciones de confirmación metrológica tales como mantenimiento preventivo y correctivo (en caso de requerirse), calibración, verificación, validación, calificación y suministro de repuestos a los equipos en el lugar donde opera el laboratorio departamental de Salud Pública"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a las empresas NOVATEK DEL CARIBE S.A.S e INGOBAR METROLOGIA S.A.S en la forma indicada en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

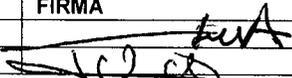
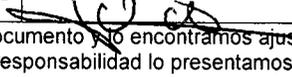
ARTÍCULO CUARTO: Se advierte a los adjudicatarios que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|----------------------------------|--|-------|
| Proyectó: | Johan Sebastián Agudelo González |  | |
| Aprobó: | Juan Esteban Arboleda Jiménez |  | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma